



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0009960/2020

VISTO:

La situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2 y la propuesta presentada por la Red de Bibliotecas de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpellando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria a tomar los recaudos que sean necesarios para evitar la transmisión de la enfermedad de COVID-19;

Que por Resolución Rectoral N° 562/2020 se aprobó el Protocolo Básico Preventivo con los lineamientos básicos y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de esta Universidad para el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Casa de Trejo y del entorno en general. Asimismo, que por Resolución Rectoral N° 596/2020 se aprobó el Procedimiento Operativo de Gestión y Control de Obras Universidad Nacional de Córdoba;

Que, por otro lado, es necesario contar con un Protocolo específico para la reapertura de las Bibliotecas de la Universidad Nacional de Córdoba, que contenga las pautas básicas de carácter preventivo que sean de aplicación en los espacios de trabajo tales como Bibliotecas, Centros de Información y Centros de Documentación de las distintas Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de la Universidad, a fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa de COVID-19, velando por el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Universidad y del entorno en general,

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo para la reapertura de las Bibliotecas de la Universidad Nacional de Córdoba, que como Anexo forma parte integrante de la presente, que es de aplicación en los lugares y espacios de trabajo de bibliotecas, centros de información y centros de documentación de las distintas Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad, a fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así reducir la propagación de la enfermedad infecto contagiosa de COVID-19.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese a la Biblioteca Mayor, Bibliotecas, Centros de Información y Centros de Documentación de las distintas Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba y dése amplia difusión.